

ARIO OFICIA



DIRECTOR: Edgard Antonio Mendoza Castro

TOMO Nº 399

SAN SALVADOR, MARTES 4 DE JUNIO DE 2013

NUMERO 101

La Direcci n de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicaci n en el Diario O cial se procesa por transcripci in directa y lel del original, por consiguiente la instituci in no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o instituci in que los present . (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	P.g.	Pag
ORGANO JUDICIAL	Renovación de Marcas	
ONGANO JUDICIAL	Carteles Nos. C003927, C003928, C003929, C003930,	
	C003931, C003933, C003934, C003935, C003936, C003937, C003938, C003949, C003940, C003941, C003942, C003943,	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	C003938, 2003939, C003940, C003941, C003942, C003943,	
CONTE SUFFICIAL DE SUSTICIA	C003944, c003945, C003961, C003962, C003963, C003964.	
	C003965 G003966, C003967, C004011, C004012, C004013,	
Acuerdo No. 443-D - Se autoriza al Licenciado Jesús	C004014, C004015, G004017, C004018, C004019, C004020,	
Eduardo Fernández Duarte, para que ejerza la profesión de	C004021, C004022, C004023, C004024, C004026, C004027,	
abogado en todas sus ramas	G004028, C094029	5-26
angado en todas sus fantas		
	Marga de Fábrica	
SECCION CARTELES OFICIALES	Carteles Nos. C003925, C003926, C003946, C003947,	
SECCION CARTELES UTICIALES	C003948, C003949, C003950, C003951, C003953, C003954,	
	C003956, C003957, C003958, C003959, C003960, C003968,	
DE SEGUNDA PUBLICACIÓN	C003969, C003970, C003971, C003972, C003973, C003975,	
DE SEGUNDA PUBLICACION	C003976, C003978, C003980, C003981, C003982, C003983,	
- Y - C	C003986, C003987, C003988, C003989, C003990, C003991,	
Aceptación de Herencia	C003992, C003993	20-34
Cartel No. 626 Vicenta Lidia Martinez (3 v. alt.)	3 Nombre Comercial	
Cartel No. 627 María Leonor Molina Argusta y Otros (3	Cartel No. C003955	34-35
v. alt.)	3	47 4 4747
451272 18513332	Maren de Sarvieine	
	Carteles Nos. C003924, C003952, C003974, C003985	35-36
Cartel No. 629 José Alfrédo Flores Martinez (3 v. alt.).	4	,1.3*,7()
2	Marca de Producto	
DETERCERA PUBLICACION	Cartel No. F024765	.16
		,
	DE SEGUNDA PUBLICACION	
Thalos de Propiedad		
Cartel No. 617 Paula Elvira Hernández viuda de González	A CARROLL WY C. A	
3 v. alt.)	Aceptación de Herencia	
	Carteles Nos. C003739, C003741, C003747, F024495,	
	F024505, F024513, F024521, F024534, F024545, F024547,	
(SECCION CARTELES PAGADOS)) F024549, F024590, F024591, F024598	37-41
	Herencia Yacente	
DE PRIMERA PUBLICACION	Carteles Nos. F024502, F024555	
	Carreies (vos. 1024502, 1024555	41
Título de Propiedad	Titula Compatania	
Cartel No. F024764	Título Supletorio	
Manager a tora I Mert (いっという) contract contr	5 Cartel No. F024585	42 43

Cartel No. F024585....

DIARIO OFICIAL Tomo Nº 399

	P p		PE
Renovación de Marcas		Subasta Pública	
Carteles Nos. C003693, C003733, F024539, F024541	42-43	Carreles Nos. F024267, F024268, F024269, F024270	64-66
Nombre Comercial		Marca Industrial	
Carteles Nos. C003727, C003744	43-44	Carteles Nos. C003562, C003563, C003564, C003565,	
Convocatorias		C003567, C003569, C003570, C003571, C003572, C003573, C003574, C003702, C003704, C003705, C003706, C003707.	
Carlel No. C003726	44	C003708, C003709, C003711, C003712, C003713, C003715, C003716, C003717, C003718, C003723, C003724	67-78
Subasta Pública		~	
Cartel No. C003752	44-45	Marca de Servicios	
Reposici n de Certi cados		Carteles Nos. C003566, C003568, C003575, C003602,	
Carteles Nos. F024554, F024568	45	C003703, C003714, F024177, F024180, F024296	79-82
National of Colom		Marca de Producto	
Aviso de Cobro Cartel No. F024542	45	Carteles Nos. F024178, F024260, F024261, F024292,	
CHICAL TO A TOTAL AND	40	F024293	82-83
Marca Industrial			
Carteles Nos. C003728, C003729, C003730, C003731, 2003732	46-48	SECCION DOCUMENTOS OFICIALI	ES)
The Account Made at the Control of the Account of the Control of t		01/0	
Marca de Servicios Carteles Nos. F024485, F024503, F024580	411. 451	CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA	
Cancies (NOS, 102440), 1024303, 1024300	48-49	V INTEGRACION ECONOMICA	
Reposición de Póliza de Seguro		Resolución No. 301-2013 (COMIECO-EX) Se apruehan	
Cartel No. C003743	-19	plodi Ecaciones al Sistema Arancelario Centroamericano, apertura	
Marca de Producto	0	arancelaria niodi caci n de derechos arancelarios	84-92
Cartel No. C003737	1	Resolución No. 302-2013 (COMIECO EX) Se anrueban	
	\mathcal{I}	modif caciones a los rangos de las Reglas de Origen Espec - cas.	
DE TERCERA PUBLICACION	_	Contenida en el Anexo del Reglamento Centroamericano sobre	
Aceptación de Herencia	1,	del Origen de las Mercancins	93-94
Carteles Nos. C003561, F024209, F024237, F024277.	Y	Resolución No. 303-2013 (COMIECO-EX),- Se aprueba	
024285,1-024314	50-51	el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.64:11	
		Productos farmaceuticos. Productos naturales medicinales para	
Título de Dominio Cartel No. F024215	52	uso humano. Requisitos de registro sanitario.	95-112
Callet No. 1 0242 D	192	Resolución No. 305-2013 (COMIECO-EX) Se prorrogan	
Renovación de Marcas		los plazos establecidos en las Resoluciones 280-2012 (COMIECO-	
Carteles Nos. 6003607, C003694, E003695, C003696,		LXII). 277-2011 (COMIECO-LXI) y 283-2012 (COMIECO-	
7003697, C003698, C0036 99, C003700, C003719, C003720, 7003721, C003 723, F024 181, F024182, F024183, F024184,		LXII), para que las empresas agoten el inventario de etiquetas con que cuentan.	21.125
024185, FQ24186, F024187, F024188, F024189, F024190,			
024191, F024192, F024193, F024259, F024262	52-61	Resoluci nNo.306-2013 (COMIECO-EX) Se modi cael	
Marca de Fúbrica		penúltimo p del artículo 321 del Reglamento al Código Aduanero	
Careles Nos. C003606, F024287	61-62	Uniforme Centroamericano-RECAUCA	26-128
	177 172	CONSE IO DE MINISTROS	
Nombre Comercial		CONSEJO DE MINISTROS RESPONSABLES DE LA INTEGRACIÓ	5AZ
Carteles Nos. C003600, F024179, F024229	62-6,1	ECONÓMICA Y DESARROLLO REGION	
Señal de Publicidad Comercial			
Carteles Nos. C003701, C003725	6.3	Resoluci n No. 66-2013 (COMRIEDRE) Se modi ca	
The second secon		literal j) del artículo 4 y el primer párrafo del artículo 6 del	
Convocatorius Cartel No. F024217		Reglamentosobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre L	29-136
5 44015 S 13115 1314-96. 1 F	41	Control of the Contro	

RESOLUCIÓN No. 305-2013 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica:

Que mediante la Resolución No. 280-2012 (COMIECO-LXII) del 14 de mayo de 2012, el Consejo aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 ETIQUETADO GENERAL DE LOS ALIMENTOS PREVIAMENTE ENVASADOS (PREENVASADOS), el cual cobró vigencia-a partir del 14 de noviembre de 2012, teniendo las empresas un plazo de seis (6) meses, a partir de la vigencia del mismo, para agotar el inventario de etiquetas con que cuentan, el cual vence el 13 de mayo de 2013;

Que mediante la Resolución No. 277-201 (COMIECO-LXI) del 2 de diciembre de 2011, el Consejo aprobó el Reglamento Tecnico Centroamericano RTCA 67.01.60:10 ETIQUETADO NUTRICIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PREENVASADOS PARA CONSUMO HUMANO PARA LA POBLACIÓN A PARTIR DE LOS 3 AÑOS DE EDAD el cual cobró vigencia a partir del 2 de julio de 2012; y cuyo plazo adicional para que las empresas agotaran el inventario de etiquetas venció el 2 de enero de 2013; plazo que fue prorrogado, mediante la Resolución No. 298-2012 (COMIECO-LXIV) del 11 de diciembre de 2012, hasta el 14 de mayo de 2013;

Que mediante la Resolución No. 283-2012 (COMIECO-LXII) del 14 de mayo de 2012, el consejo aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.54:10 ALMENTOS Y BEBIDAS PROCESADAS.ADITIVOS ALIMENTARIOS, el cual cobró vigencia a partir del 14 de noviembre de 2012; y curo plazo adicional para que las empresas agoten el inventario de etiquetas vence el 14 de mayo de 2013;

Que se ha recibido manifestaciones de las industrias indicando la imposibilidad de cambiar todas sus etiquetas y cumplir con los plazos que vencen el 13 y 14 de mayo 2013, por lo que solicitan se prorroguen esos plazos para que las empresas puedan agotar las existencias de etiquetas, lo que el Consejo considera atendible, debiendo emitirse la disposición correspondiente,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala,

RESUELVE:

- 1. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2013, los plazos a que se refieren el numeral 3 de la Resolución No. 280-2012 (COMIECO-LXII) del 14 de mayo de 2012; el numeral 3 la Resolución No. 277-2011 (COMIECO-LXI) prorrogado por la Resolución No. 298-2012 (COMIECO-LXIV) del 11 de diciembre de 2012, y el numeral 3 de la Resolución No. 283-2012 (COMIECO-LXII) del 14 de mayo de 2012 para que las empresas agoteo el inventario de etiquetas con que cuenten.
- 2. La presente Resolución entrará en vigencia inmediatamente, v será publicada por los Estados Parte.

San José, Costa Rica,

Fernando Ocampo Sánchez Viceministro, en representación de la Ministra de Comercio Exterior

de Costa Rica

Mario Regen Hernández iceministro, en representación

de Ministro de Economía

de El Salvador

Viceministra, en representación del Ministro de Economía

de Guatemala

Melvin Enrique Redondo Viceministro, en representación Ministro de ladustria y Comercio

E Honduras

Orlando Sólórzano Delgadillo

Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) CERTIFICA: Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 305-2013 (COMIECO-EX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, en reunión realizada por medio del sistema de videoconferencia, el quince de mayo de dos mil trece, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el diecisiete de mayo de dos mil trece.

SIECA Braesto Forres Chico Secretaria General